

Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de enero de 2016

Resolución 2260 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7607ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2016

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en Côte d'Ivoire, en particular las resoluciones 2226 (2015) y 2219 (2015), y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, así como la resolución 2239 (2015), relativa a la situación en Liberia, y la resolución 2227 (2015), relativa a la situación en Malí,

Tomando nota del informe del Secretario General de 8 de diciembre de 2015 (S/2015/940), incluida su recomendación de reducir la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI),

Acogiendo con beneplácito la celebración satisfactoria de las elecciones presidenciales el 25 de octubre de 2015, que constituyó un hito fundamental en la consolidación de la paz y la estabilidad a largo plazo en Côte d'Ivoire, *encomiando* al Gobierno de Côte d'Ivoire por facilitar un entorno propicio para celebrar elecciones libres, limpias, pacíficas y transparentes, *encomiando también* la labor de supervisión de las elecciones realizada por la Comisión Electoral Independiente y la importante función desempeñada por las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire para garantizar el orden público durante el período electoral, y *felicitando* al pueblo de Côte d'Ivoire por haber demostrado su firme compromiso con la paz y la democracia,

Acogiendo con beneplácito los progresos considerables y constantes realizados en Côte d'Ivoire hacia la reconciliación, la estabilidad, la seguridad, la justicia y la recuperación económica, *alentando* a que continúen los esfuerzos a ese respecto, incluso mediante el fortalecimiento de la colaboración entre el Gobierno de Côte d'Ivoire y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y *reconociendo* que, si bien se ha progresado a ese respecto, sigue existiendo cierto grado de fragilidad,

Habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,





1. *Decide* reducir la dotación máxima autorizada del componente militar de la ONUCI de 5.437 a 4.000 efectivos para el 31 de marzo de 2016;

2. *Recuerda* su solicitud al Secretario General de que le presente, a más tardar el 31 de marzo de 2016, un informe con recomendaciones acordes con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 2226 (2015), y *expresa* su intención de examinar esas recomendaciones con prontitud, teniendo en cuenta la situación imperante en Côte d'Ivoire;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.